

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 019-2025-OCI/0202-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
PUNO, PUNO, PUNO**

**EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN
EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL
COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD DE
BIENESTAR SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL ALTIPLANO, DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA
DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**

HITO DE CONTROL N° 1 - FASE DE PREPARACIÓN

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 4 AL 10 DE SETIEMBRE DE 2025**

TOMO I DE I

PUNO, 24 DE SETIEMBRE DE 2025

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 019-2025-OCI/0202-SCC

EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”

HITO DE CONTROL N° 1 - FASE DE PREPARACIÓN

ÍNDICE



Firmado digitalmente por
ALFARO ALEJO Lalo Victor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:30:18 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:25:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:26:28 -05:00

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	23
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO ANTERIORES	23
IX.	CONCLUSIÓN	23
X.	RECOMENDACIONES	24
	APÉNDICE N° 1	25

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 019-2025-OCI/0202-SCC

EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”

HITO DE CONTROL N° 1 - FASE DE PREPARACIÓN

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, mediante oficio n.° 0437-2025-OCI-UNA-PUNO de 4 de setiembre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0202-2025-014, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias; así como, la Ley n.° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, publicada el 16 de noviembre de 2021 en El Diario Oficial El Peruano.



Firmado digitalmente por
ALFARO ALEJO Lalo Victor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:30:18 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la fase de preparación y ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el Comedor Universitario de la Unidad de Bienestar Social de la Universidad Nacional del Altiplano, distrito de Puno de la provincia de Puno del departamento de Puno”, se viene realizando de conformidad con la normativa aplicable, el expediente técnico aprobado y las disposiciones internas.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.° 1: Fase de preparación.

- Determinar si la fase de preparación de la obra se realiza de acuerdo a la normativa aplicable vigente.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el Comedor Universitario de la Unidad de Bienestar Social de la Universidad Nacional del Altiplano, distrito de Puno de la provincia de Puno del departamento de Puno”, en adelante la “Obra”, y que ha sido ejecutado del 4 al 10 de setiembre de 2025, en las instalaciones de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, en adelante la “Entidad”, y de la ejecución de la referida obra, ambas ubicados en el distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Rectoral n.° 1720-2024-R-UNA de 24 de junio de 2024, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública (PIP): “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el Comedor Universitario de la Unidad de Bienestar Social de la Universidad Nacional del Altiplano, distrito de Puno de la provincia de Puno del departamento de Puno”, CUI n.° 2592429, monto de inversión: S/ 59 041 804,74; plazo de ejecución: 960 días calendario (32 meses); modalidad de ejecución Administración Directa.

Asimismo, mediante Resolución Rectoral n.° 1719-2025-R-UNA de 11 de junio de 2025, se aprobó el expediente técnico modificado n.° 01 del PIP: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el Comedor Universitario de la Unidad de Bienestar Social de la Universidad Nacional del Altiplano, distrito de Puno de la provincia de Puno del departamento de Puno”, CUI n.° 2592429, con un presupuesto de S/ 62 355 602,99 del cual el componente Infraestructura asciende a S/ 49 970 629,05 y el Componente Equipamiento e Intangibles a S/ 12 384 973,94; con un plazo de ejecución: 960 días calendario (32 meses); modalidad de ejecución Administración Directa.



Firmado digitalmente por
ALFARO ALEJO Lalo Victor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:30:18 -05:00

Por otro lado, mediante Resolución Rectoral n.° 1928-2025-R-UNA de 20 de junio de 2025, se aprobó la ejecución de la Obra por Administración Directa de la Inversión Pública denominada “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el Comedor Universitario de la Unidad de Bienestar Social de la Universidad Nacional del Altiplano, distrito de Puno de la provincia de Puno del departamento de Puno”, CUI n.° 2592429.



Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:25:50 -05:00

Actualmente se encuentra en la fase de preparación, en la cual se viene realizando la revisión del Expediente Técnico, elaboración del Plan de Abastecimiento; así como, se viene realizando el Requerimiento de Servicios¹ para la ejecución de la obra a cargo de la Entidad.

Por otro lado, de acuerdo al reporte del Sistema de Seguimiento de Inversiones - SSI del MEF se tiene un devengado acumulado al año 2025 de S/ 163 344,33 y un avance financiero acumulado de 2,80% al 18 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:26:28 -05:00

Asimismo, a la fecha de la visita a la oficina de la Unidad Ejecutora de Inversiones, se advierte que aún la Entidad no designó y/o contrató al Residente de obra; así como, no se contrató al Supervisor de la Obra; al respecto, el cargo de residente de obra lo viene asumiendo el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el cargo de Supervisor de obra, lo viene asumiendo el jefe de la Sub Unidad de Supervisión de Inversiones.

Respecto a la ejecución financiera y trámites administrativos de la Obra, intervienen la Dirección General de Administración, Asesoría Jurídica y las unidades de Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad, que se encuentran ubicadas en la Av. El Sol n.° 329 Edificio Educación Continua, de la ciudad de Puno, provincia de Puno, región de Puno.

A continuación, se presenta la información respecto a la ejecución de la Obra.

¹ Requerimiento de servicios realizado por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Cuadro n.º 1

FICHA TÉCNICA DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Departamento:	Puno	Provincia:	Puno	Distrito:	Puno	
Código INFOBRAS:	547367	Código Único:	2592429			
Obra:	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el Comedor Universitario de la Unidad de Bienestar Social de la Universidad Nacional del Altiplano, distrito de Puno de la provincia de Puno del departamento de Puno.					
Entidad:	Universidad Nacional del Altiplano.					
Sector:	Educación Universitaria.					
Exp. Técnico inicial Elaborado por:	Ivan Antonio Gómez Cruz - CAP n.º 12607	RUC:	10402089372	Resol. Aprob. Exp. Tec.:	RR n.º 1720-2024-R-UNA	
Exp. Técnico modificado n.º 01 elaborado por:	Ivan Antonio Gómez Cruz - CAP n.º 12607	RUC:	10402089372	Resol. Aprob. Exp. Tec.:	RR n.º 1719-2025-R-UNA	
GENERALES						
Fuente de Financiamiento:	RECURSOS ORDINARIOS - 2024, 2025					
Valor en Expediente Técnico inicial	Monto (S/.):	59 041 804,74	Fecha:	24 de junio de 2024		
Valor en Expediente Técnico Modificado n.º 01	Monto (S/.):	49 970 629,05	Fecha:	11 de junio de 2025		
Valor presupuestado Ejecución	Monto (S/.):	163 344,33	Fecha:	18 de setiembre de 2025		
Residente de Obra	Nombres y Apellidos:	Eddie Juan Montesinos Chávez				
	Profesión:	Ingeniero Civil	Nº Colegiatura:	85120		
Supervisor / Inspector	Nombres y Apellidos:	Walter Hugo Lipa Condori				
	Profesión:	Ingeniero Civil	Nº Colegiatura:	61850		
Metas Físicas según Expediente Técnico:	* Área construida 1er. nivel : 3 648,60 m2. * Área construida 2do. nivel : 3 896,72 m2. * Área construida 3er. nivel : 3 973,59 m2. * Área Construida 4to. Nivel : 3,265,70 m2 * Área Construida Azotea : 351,97 m2. * ÁREA TOTAL CONSTRUIDA : 15 103,65 m2.					
PLAZOS						
Plazo Contractual de Obra	Fecha Inicio:		Fecha Fin:	Nº Dias:	960	
Paralización de obra n.º 1	Fecha Inicio:	-	Fecha Fin:	Nº Dias:	-	
Ampliación de Plazo n.º 1	Fecha Fin Con Ampliación N.º: 01	-			Nº Dias:	-
Plazo Vigente de obra	Fecha Inicio Contractual:		Fecha Fin Vigente:	Nº Dias:	960	
ADQUISICIONES DE MATERIALES Y ALQUILER DE EQUIPOS						
Adquisición de Materiales o Alquiler de Equipos	Descripción de material:		Monto (S/.):			
	Descripción de Equipo:		Monto (S/.):			

CULMINACIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA				
Recepción de Obra	Fecha de Culminación de Obra:		Fecha de suscripción de Acta de culminación:	
Liquidación de Obra	Fecha aprobación entidad:		Monto final de liquidación:	
	Avance Final	Físico %:		
		Financiero%:		
Observaciones:	El proyecto actualmente se encuentra en la fase de preparación para la ejecución de la obra.			
FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA				
Entidad Encargada de Operación y Mantenimiento:		Documento de Designación:		Fecha de designación:

Fuente: Documentación recabada de la obra.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
ALFARO ALEJO Lalo Victor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:30:18 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control Fase de preparación, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el Comedor Universitario de la Unidad de Bienestar Social de la Universidad Nacional del Altiplano, distrito de Puno de la provincia de Puno del departamento de Puno", las cuales se exponen a continuación:

1. DEFICIENCIAS EN EL METRADO DE ALGUNAS PARTIDAS, AFECTARÍA EN EL PRESUPUESTO REAL DE LA OBRA; ASÍ COMO, EN LA EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN DE LA OBRA.

a) Condición

Mediante Resolución Rectoral n.º 1719-2025-R-UNA de 11 de junio de 2025, se aprobó el expediente técnico modificado n.º 01 de la Obra que se ejecutará por Administración Directa, con presupuesto ascendente a S/ 49 970 629,05 con un plazo de ejecución de 960 días calendario.

Por otro lado, mediante oficio n.º 1317-2025-J-UEI-UNA-P de 17 de julio de 2025, la Entidad remitió el expediente técnico modificado n.º 01 de la Obra, el cual realizada la revisión de los metrados se encontró las siguientes inconsistencias.

1.1. Inconsistencias en el metrado del componente de estructuras

De la revisión a los metrados correspondientes al componente estructuras del Expediente Técnico Modificado n.º 01, se identificaron inconsistencias en la Planilla de Metrados de Acero de Refuerzo del expediente técnico modificado n.º 01 con los resultados obtenidos en la verificación realizada por la Comisión de Control. Estas diferencias se encuentran principalmente en las partidas del componente estructuras en el número de elementos estructurales considerados en el metrado.



Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:26:28 -05:00

A continuación, en el cuadro comparativo se evidencia las diferencias detectadas entre el metrado del Expediente Técnico Modificado n.º 01 y la verificación realizada por la Comisión de Control:

Cuadro n.º 2
Verificación de metrados del expediente técnico modificado n.º 01 aprobado

Ítem	Descripción de Partida	n.º de elementos iguales - Metrado Expediente	n.º de elementos iguales - Metrado verificación OCI	Diferencia	Metrado Expediente Total (kg)	Metrado verificación OCI Total (kg)	Diferencia	Observación
02.03.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO							
02.03.01.	ZAPATAS							
02.03.01.03.	FY=4200 KG/CM3				17102.15	17460.90	358.75	
	ZAPATAZ-02	19	18	-1				Se verificó diferencia en el número de elementos: el expediente modificado n.º 01 considera 82 zapatas y 68 pedestales, cuando corresponde a 81 zapatas y 66 pedestales.
	ZAPATAZ-10	1	2	1				
	ZAPATAZ-11	2	1	-1				
	ZAPATAZ-15	1	3	2				

Fuente: Revisión de metrados de acero de refuerzo de la especialidad de Estructuras del expediente técnico modificado n.º 01 de la Obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

En el cuadro que antecede, se evidencia las diferencias en el metrado de la cantidad de elementos estructurales; es así que, en las **Zapatas y pedestales**: Se constató una diferencia en el número de elementos considerados; es decir el metrado del expediente técnico modificado n.º 01 consigna 82 zapatas y 68 pedestales, mientras que, de la verificación realizada por la Comisión de Control corresponde a 81 zapatas y 66 pedestales.

De esa manera, se advierte que el Expediente Técnico Modificado n.º 01 de la Obra presentaría deficiencias en la consistencia de los metrados. Dichas observaciones evidenciarían errores en la cuantificación de los elementos estructurales y en la correspondencia entre planos y metrados.

1.2. Partidas sin ubicación definida en planos y metrados

Partida 03.13.02 Elemento decorativo metálico

En la Planilla de metrados del expediente técnico modificado n.º 01 de la Obra, se registró un metrado de una (1) Unidad correspondiente a un Elemento Decorativo Metálico de la Especialidad de Arquitectura; sin embargo, en la revisión de los planos y metrados se constató que no se especifica la ubicación de dicho elemento. Esta situación refleja la ausencia del sustento técnico suficiente para la ejecución de la mencionada partida, generando incertidumbre respecto a su procedencia dentro del presupuesto; así como, se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
Metrados de Arquitectura - Partida 03.13.02 Elemento Decorativo Metálico,
sin ubicación definida en planos y metrados

HOJA DE METRADOS				
OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"			PARTIDA Arquitectura HECHO POR	
CODIGO	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION	UNID	PARC	TOTAL
	baranda adosada	m	195.25	
3.13	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA			
03.13.01	CORTINA SANITARIAS			23.55
	1ER NIVEL			
	Bloque B	m	3.45	
	2DO NIVEL			
	Bloque B, preparacion previa de pescados	m	3.10	
	Bloque B, preparacion previa de carnes	m	4.55	
	camara de purificación	m	2.40	
	3er NIVEL			
	Bloque B, preparacion previa de pescados	m	3.10	
	Bloque B, preparacion previa de carnes	m	4.55	
	camara de purificación	m	2.40	
03.13.02	ELEMENTO DECORATIVO METALICO	und	1.00	1.00
03.13.03	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	m2		23052.36

Imagen n.º 1: Verificación de metrados partida 03.13.02 "Elemento Decorativo Metálico"

Fuente: Revisión del Expediente Técnico Modificado n.º 01 de la Obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en las especificaciones técnicas correspondientes, no se brinda información complementaria que sustente el diseño, características o localización del elemento decorativo.

Imagen n.º 2
Especificación técnica de la partida "Elemento Decorativo Metálico"
sin información complementaria

03.13.02 ELEMENTO DECORATIVO METALICO Generalidades: Esta partida comprende en la colocación de elementos metálicos decorativos según detalles, en los lugares indicados por los planos. Extensión de Trabajo: Comprende la colocación de elementos decorativos metálicos e implica todos los elementos de sujeción e instalación, así como se indican en los planos de detalles. Norma de Medición: Su unidad de medida será en unidades (und).
--

Fuente: Revisión del Expediente Técnico Modificado n.º 01 de la Obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por otro lado, en el Análisis de Costos Unitarios y el Presupuesto del expediente técnico modificado n.º 01 de la Obra, especialidad de **Arquitectura** de 31 de mayo de 2025, se registró un metrado valorizado en **S/ 58 050,77** correspondiente a la Partida 03.13.02 Elemento Decorativo Metálico de la Especialidad de Arquitectura. Sin embargo, de la

revisión a los planos y metrados, se constató que no se especifica la ubicación de dicho elemento, que se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3
Análisis de Costos Unitarios de la partida “Elemento Decorativo Metálico”, que no se especifica la ubicación de dicho elemento en los planos y metrados

							1.21
Partida	03.13.02 ELEMENTO DECORATIVO METÁLICO						
Rendimiento	und/DIA	MO. 0.1000	EQ. 0.1000	Costo unitario directo por : und			58,050.77
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra						
0147010001	CAPATAZ		hh	0.1000	8.000000	17.06	136.48
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	80.000000	15.99	1,279.20
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	80.000000	13.65	1,092.00
0147010004	PEON		hh	2.0000	160.000000	12.51	2,001.60
							4,509.28
	Materiales						
0230640247	LETRAS CORPÓREAS EN ACERO INOXIDABLE		und		20.000000	1,800.00	36,000.00
0230990399	JUEGO TIRA LUMINOSA CON LUZ LED (3175001510709 -		und		1.000000	16,716.21	16,716.21
	INCLUYE RECTIFICADOR, CONTROLADOR, CANALETAS, ETC.						
0254060004	PINTURA EN SPRAY X 400 mL (731500010715)		und		20.000000	34.50	690.00
							53,406.21
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.000000	4,509.28	135.28
							135.28

Fuente: Revisión del Expediente Técnico Modificado n.º 01 de la Obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

De esa manera, se advierte que el Expediente Técnico Modificado n.º 01 de la Obra presentaría deficiencias y/o errores en el detalle y la consistencia de los metrados.

1.3. Discrepancias entre metrados y el presupuesto de obra

Durante la revisión al expediente técnico modificado n.º 01 se identificaron también discrepancias relevantes entre los **Metrados de Demoliciones** consignados en la planilla de metrados (Excel) y los trasladados al presupuesto de obra. Entre los principales casos observados se tiene:

Partida 01.01.03.02.08 - Demolición de escaleras de concreto armado

- En las planillas de metrados (Excel) se consigna un volumen de **22.45 m³**.
- Sin embargo, en el reporte del presupuesto de demoliciones, para la misma partida se registra un volumen de **28.15 m³**.
- Esta diferencia refleja un error de traslado del metrado de la planilla de metrados al presupuesto de obra, afectando la valorización real de la partida, tal como se evidencia en las siguientes imágenes.

Imágenes n.ºs 4 y 5

Comparación de metrados entre la Planilla de metrados y el Presupuesto de obra - Demoliciones

[illegible]

Partida 01.01.03.02.08 Demolición de Escaleras de concreto armado.



Fuente: Revisión del Expediente Técnico Modificado n.º 01 de la Obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

Partida 01.01.04.02 Equipos de protección individual en obra

- El metrado en la planilla de metrados (Excel) señala **75 unidades**.
- Sin embargo, en el presupuesto de demoliciones se contabilizan **90 unidades**.
- Esta inconsistencia genera una sobreestimación en la cantidad y, por ende, en el costo de la partida, tal como se evidencia en las siguientes imágenes.



Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft Insertar Disposición de pago
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:25:50 -05:00

Imágenes n.ºs 6 y 7

Comparación de metrados entre la Planilla de metrados y el Presupuesto de obra - Demoliciones

[illegible]

Partida 01.01.04.02 Equipos de protección individual en obra.



Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPAS, Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:26:28 -05:00

Fuente: Revisión del Expediente Técnico Modificado n.º 01 de la Obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la revisión del expediente técnico modificado n.º 01, se identificaron también la omisión de los **Metrados de Obras Exteriores** consignados en la planilla de metrados (Excel) y trasladados al presupuesto de obra, que se advierte a continuación.

Partida 08.01.05 Varios hasta la partida 08.03.02 relleno con filtro de grava seleccionada.

- Se identificó que, desde la partida 08.01.05 Varios hasta la partida 08.03.02 Relleno con filtro de grava seleccionada, éstas se encuentran incluidas en el presupuesto de obras exteriores.
- Sin embargo, no figuran en la planilla de metrados (Excel), lo que refleja una omisión del cálculo detallado de metrados de las mencionadas partidas, que se evidencian en las siguientes imágenes.

Imágenes n.ºs 8 y 9

Verificación de metrados inexistentes y la consideración en el presupuesto de obras exteriores

Firmado digitalmente por
ALFARO ALEJO Lap Visto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:30:18 -05:00

Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:25:56 -05:00

METRADO OBRAS EXTERIORES - COMEDOR - DUAL									
Verificación de metrados inexistentes y la consideración en el presupuesto de obras exteriores									
254	08.01.05	VARIOS	1.00	8.362.02	8.362.02				16.987.81
255	08.02.01	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
256	08.02.02	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
257	08.02.03	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
258	08.02.04	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
259	08.02.05	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
260	08.02.06	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
261	08.02.07	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
262	08.02.08	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
263	08.02.09	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
264	08.02.10	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
265	08.02.11	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
266	08.02.12	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
267	08.02.13	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
268	08.02.14	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
269	08.02.15	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
270	08.02.16	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
271	08.02.17	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
272	08.02.18	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
273	08.02.19	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
274	08.02.20	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
275	08.02.21	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
276	08.02.22	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
277	08.02.23	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
278	08.02.24	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
279	08.02.25	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
280	08.02.26	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
281	08.02.27	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
282	08.02.28	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
283	08.02.29	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
284	08.02.30	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
285	08.02.31	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
286	08.02.32	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
287	08.02.33	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
288	08.02.34	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
289	08.02.35	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
290	08.02.36	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
291	08.02.37	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
292	08.02.38	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
293	08.02.39	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
294	08.02.40	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
295	08.02.41	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
296	08.02.42	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
297	08.02.43	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
298	08.02.44	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
299	08.02.45	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
300	08.02.46	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
301	08.02.47	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
302	08.02.48	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
303	08.02.49	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
304	08.02.50	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
305	08.02.51	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
306	08.02.52	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
307	08.02.53	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
308	08.02.54	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
309	08.02.55	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
310	08.02.56	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
311	08.02.57	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
312	08.02.58	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
313	08.02.59	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
314	08.02.60	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
315	08.02.61	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
316	08.02.62	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
317	08.02.63	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
318	08.02.64	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
319	08.02.65	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
320	08.02.66	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
321	08.02.67	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
322	08.02.68	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
323	08.02.69	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
324	08.02.70	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
325	08.02.71	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
326	08.02.72	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
327	08.02.73	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
328	08.02.74	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
329	08.02.75	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
330	08.02.76	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
331	08.02.77	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
332	08.02.78	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
333	08.02.79	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
334	08.02.80	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
335	08.02.81	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
336	08.02.82	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
337	08.02.83	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
338	08.02.84	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
339	08.02.85	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
340	08.02.86	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
341	08.02.87	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
342	08.02.88	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
343	08.02.89	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
344	08.02.90	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
345	08.02.91	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
346	08.02.92	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
347	08.02.93	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
348	08.02.94	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
349	08.02.95	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
350	08.02.96	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
351	08.02.97	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
352	08.02.98	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
353	08.02.99	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
354	08.03.01	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02
355	08.03.02	PAVIMENTO DE CEMENTO	1.00	8.362.02	8.362.02				8.362.02

Metrados inexistentes y Presupuesto de Obras Exteriores.

Fuente: Revisión del Expediente Técnico Modificado n.º 01 de la Obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:26:28 -05:00

En tal sentido, se advierte que el Expediente Técnico Modificado n.º 01 de la obra presentarían inconsistencias en los metrados realizados; así como, omisiones en el detalle de los cálculos de metrados para el presupuesto de obras exteriores, además, errores en la transcripción de metrados de la planilla de metrados al presupuesto de obra. Estas deficiencias afectan la confiabilidad del presupuesto y evidencian la necesidad de una revisión técnica integral que garantice la correspondencia entre metrados, planos y presupuesto.

b) Criterio

Lo expuesto ha trasgredido la siguiente normativa:

- **Norma Técnica “Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas” aprobada con Resolución Directoral n.º 073-2010/VIVIENDA-VMCS-DNC.**

“(…)

Con el fin de fomentar el concepto de calidad en la industria de la construcción es necesario asegurar que el proyecto de obra empiece con un Expediente Técnico de Obra de gran precisión y veracidad. El Metrado es uno de los documentos más importantes que compone el Expediente Técnico. Por esta razón, la presente Norma Técnica que incluye lineamientos técnicos claros y actualizados se convierte en una herramienta de trabajo fundamental para el desarrollo del sector construcción.

(...)

Planos del Proyecto Representación gráfica y conceptual de una obra, constituida por plantas, perfiles, secciones transversales y dibujos complementarios de ejecución. Los planos muestran la ubicación, naturaleza, dimensiones y detalles del trabajo a ejecutar.

(...)".

- Directiva n.º 002-2014-UNA-PUNO - "Procedimientos para la Formulación de expedientes técnicos de obras por Administración Directa" aprobada mediante la Resolución Rectoral n.º 2621-2014-R-UNA de 31 de julio de 2014.

"ARTÍCULO 5.- DEFINICIONES

Modificaciones de Expediente Técnico de Obra: Las modificaciones que se presentan durante la formulación del expediente técnico de obra por administración directa son: necesarias o innecesarias, llamados servicios adicionales o deductivos en la normativa de contratación pública; en el alcance, que son disminuciones o ampliaciones, denominadas servicios deductivos o nuevos en la normativa de contratación pública, que tienen como origen la menor o mayor cantidad de recursos económicos con que pueda contar la Universidad. Asimismo, se presentan modificaciones en el plazo de formulación y presupuesto que pueden ser ampliaciones o reducciones; y de la calidad que pueden ser mejoramientos o disminuciones.

(...)

ARTÍCULO 6.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Siendo la presente Directiva un documento de Gestión que estará en permanente proceso de mejoramiento y de actualización a las nuevas corrientes de la administración pública, todas las Unidades Orgánicas de la Universidad que intervengan en el proceso de elaboración de expedientes técnicos de obra por administración directa, tendrán como función y responsabilidad adicional ejercer labores de seguimiento y control que permitan perfeccionar su contenido y aplicación.

El incumplimiento de las disposiciones y obligaciones emanadas en la presente Directiva, dará lugar a responsabilidades de carácter administrativo, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que correspondan, establecidas en la normatividad vigente

Además de las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento y Manual de Organización y Funciones de la Universidad aprobadas, por medio de la presente Directiva se precisarán o adicionarán las siguientes:

(...)

Unidad de Supervisión

Revisa el contenido de los Expedientes Técnico en la fase de elaboración y/o. estudio. Así mismo otorga la conformidad para su aprobación en la instancia correspondiente.

Unidad de Estudios y Proyectos

Formular el Planteamiento Técnico de las alternativas de solución y Planteamiento Técnico de la Obra a nivel de proyecto a partir de los estudios de pre inversión remitidos por la OGPD de la UNA, que ejecutará La OFICINA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES por administración Directa Jefe De Estudios y Proyectos El jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, es el encargado de organizar, controlar la formulación de los expedientes técnicos, así como de las órdenes que pueda emitir el Jefe de la Oficina de Arquitectura y Construcciones relacionadas a la formulación del expediente técnico de obra Tendrá como funciones las siguientes:



Firmado digitalmente por
ALFARO ALEJO Lalo Victor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:30:18 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:25:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:26:28 -05:00

- Planificar los Proyectos Arquitectónicos
 - Organizar el personal a su cargo
 - Control de los anteproyectos.
 - Verificar la ejecución de planos del anteproyecto.
 - Verificar el avance de los proyectos.
 - Programación y elaboración de los proyectos de Infraestructura y expedientes técnicos.
 - Proporcionar las copias de los expedientes técnicos de las obras a ejecutarse a las instancias correspondientes
 - Otras funciones que le asigne la Jefatura
- (...)

ARTÍCULO 8.- REQUISITOS PARA EL INICIO

(...)

Trabajo de Campo:

(...)

Trabajo de Gabinete

c) Aspectos técnicos

- **Metrados:** Se deberá efectuar una planilla de metrados detallados, analizando por separado cada estructura de todas las partidas contempladas en el Expediente Técnico. La sustentación de estos metrados debe guardar correspondencia con las medidas señaladas en los planos.
 - **Presupuesto de Obra:** Para el cálculo del presupuesto se usará el software S10, con la base de datos correspondiente. El Jefe de proyecto y los proyectistas son responsables que las partidas consideradas en el expediente técnico sean suficientes o necesarias para la correcta ejecución y aseguren la calidad del proyecto".
- (...)"

- Directiva n.º 001-2018-UNA-PUNO "Procedimientos para la ejecución y supervisión de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa", aprobado mediante la Resolución Rectoral n.º 1294-2018-UNA de 23 de mayo de 2018.

"Artículo 27º.- Procedimiento para el trámite de modificaciones del proyecto de inversión durante la fase de ejecución:

En todos los casos, las modificaciones deberán ser solicitadas previas a su ejecución por el responsable de su ejecución; la misma que dependiendo del caso deberá contener mínimamente: Memoria Descriptiva, justificación, presupuesto detallado sustentado en análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas, etc. y en caso de corresponder el informe favorable del titular del proyecto (Unidad de Estudios y Proyectos la OEI).

La Oficina de Supervisión de Infraestructura emitirá pronunciamiento respecto a la procedencia de la solicitud, de considerarla favorable, remitirá el expediente a la jefatura OEI para su trámite de aprobación final ante la instancia superior del mismo nivel que aprobó el expediente técnico.

(...)"

c) Consecuencia:

De los hechos expuestos, se advierte que las deficiencias en el metrado de algunas partidas, afectaría en el presupuesto real de la obra; así como, en la ejecución y culminación de la misma.



Firmado digitalmente por
ALFARO ALEJO Lalo Victor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:30:18 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:25:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:26:28 -05:00

2. CARENCIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELADO BIM DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS, DIFICULTA VISUALIZACIÓN DE INTERFERENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR SOBRECOSTOS QUE AFECTARÍA EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

a) Condición

Mediante Resolución Rectoral n.° 1719-2025-R-UNA de 11 de junio de 2025, se aprobó el expediente técnico modificado n.° 01 de la Obra que se ejecutará por Administración Directa, con presupuesto ascendente a S/ 49 970 629,05 con un plazo de ejecución de 960 días calendario.

La Directiva n.° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”², precisa explícitamente la metodología Building Information Modeling (BIM), señalando lo siguiente:

“(…) Es una metodología de trabajo colaborativo para la gestión de la información de una inversión pública, que hace uso de un modelo de información creado por las partes involucradas, para facilitar la programación multianual, formulación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura pública, asegurando una base confiable para la toma de decisiones (…)”.

En tal sentido, para iniciar el proceso de ejecución de obras por administración directa, se debe contar previamente con el expediente técnico de obra aprobado y actualizado; así como, con el modelado BIM 3D libre de colisiones que permitirá la planificación, diseño, construcción y gestión eficiente del proyecto de inversión.

Por tal razón, mediante oficio n.° 0576-2024-OCI-UNA-PUNO, de 12 de agosto de 2024, la Comisión de Control, solicitó a la Unidad Ejecutora de Inversiones el Expediente Técnico inicial del componente infraestructura en archivo digital.

En respuesta al citado oficio, la Entidad alcanzó la documentación requerida mediante el oficio n.° 1116-2024-J-UEI-UNA-P del 17 de agosto de 2024, en archivo digital (01) CD, de su revisión se advierte que únicamente se encuentra el modelado correspondiente a la especialidad de Arquitectura, no habiendo información del modelado BIM respecto a las demás especialidades consideradas en el expediente técnico de la obra, tal como se evidencia en la siguiente imagen.



Firmado digitalmente por
ALFARO ALEJO Lalo Victor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:30:18 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:25:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:26:28 -05:00

² Aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 432-2023-CG y publicada en el diario oficial El Peruano, el 29 de diciembre de 2023.

Imagen n.º 10
Revisión del modelado BIM 3D del expediente técnico inicial de la obra

CU_MODELO RVT

io

Compartir

Vista

↑

Este equipo > Unidad de DVD RW (D:) et com > 9.0 planos > 9.2 ARQUITECTURA > CU_MODELO RVT

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 CU_ARQUITECTURA_BLOQUE A	5/08/2024 18:02	Autodesk Revit Pr...	98,928 KB
 CU_ARQUITECTURA_BLOQUE B-C-F..	12/08/2024 16:48	Autodesk Revit Pr...	160,716 KB
 CU_ARQUITECTURA_BLOQUE D y E	13/08/2024 17:09	Autodesk Revit Pr...	103,928 KB
 CU_ARQUITECTURA_DETALLE DE PISOS y...	12/08/2024 16:49	Autodesk Revit Pr...	116,280 KB
 CU_SERVICIOS HIGIÉNICOS	1/08/2024 11:30	Autodesk Revit Pr...	29,320 KB

Capturas de las carpetas que contienen el modelado BIM 3D remitido por la Entidad, correspondiente a la especialidad de Arquitectura.

Fuente: Revisión del modelado BIM 3D del expediente técnico inicial de la Obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

En una siguiente solicitud a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Comisión de Control mediante oficio n.º 0344-2025-OCI-UNA-PUNO del 11 de julio de 2025, requirió remitir el Expediente Técnico Modificado n.º 01 de la Obra; así como, el Modelado BIM 3D del referido expediente técnico modificado n.º 01, a fin de contar con la información completa. Dicha solicitud fue atendida mediante oficio n.º 1317-2025-J-UEI-UNA-P de 17 de julio de 2025, remitiéndose la documentación en archivo digital contenido en dos (2) CDs.

De la revisión de la información digital remitida, se advierte que en el CD entregado denominado *Modelos RVT* únicamente se incluyen los modelos BIM 3D de las especialidades de Instalaciones Mecánicas, Eléctricas, Sanitarias y Telecomunicaciones, no encontrándose el modelado correspondiente a la especialidad de Estructuras. Por su parte, en el otro CD remitido, referido al expediente técnico modificado n.º 01, en la carpeta denominada “Planos” se identificó la existencia del modelado BIM 3D de la especialidad de Arquitectura.

Asimismo, se identifica la existencia de un archivo en formato *Navisworks File Set* (CU_INTERFERENCIAS), el cual corresponde a un archivo de coordinación de interferencias, que no constituye un modelado BIM completo de la especialidad de estructuras, dado que se limita a la detección de colisiones entre modelos previamente vinculados. En consecuencia, no se cuenta con el modelado BIM 3D de la especialidad de estructuras en formato nativo (RVT), lo que impide disponer de la totalidad de la información requerida. Comentarios que se evidencian en las siguientes imágenes.

Imágenes n.ºs 11 y 12
Capturas del Modelado BIM de especialidades (excepto estructuras).

The image displays two side-by-side screenshots of Windows File Explorer windows, showing the directory structure of BIM models.

Left Window: MODELOS RVT

Path: Este equipo > Unidad de DVD RW (D:) modelado > MODELOS RVT

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Archivos actualmente en el disco (5)			
CU_INST. MECANICAS	16/07/2025 16:06	Carpeta de archivos	
CU_INST. ELECTRICAS	16/07/2025 16:06	Carpeta de archivos	
CU_INST. SANITARIAS	16/07/2025 16:09	Carpeta de archivos	
CU_INST. TELECOMUNICACIONES	16/07/2025 16:09	Carpeta de archivos	
CU.INTERFERENCIAS	14/07/2025 09:37	Navisworks File Set	2,951 KB

Right Window: CU_MODELO RVT

Path: Este equipo > Unidad de DVD RW (D:) comedor > ET > 9.0 planos > 9.2 arquitectura > CU_MODELO RVT

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
BLOQUES PERIMETRICOS IFC	16/07/2025 15:57	Carpeta de archivos	
CU_ARQUITECTURA_BLOQUE A	4/07/2025 10:56	Autodesk Revit Pr...	94,120 KB
CU_ARQUITECTURA_BLOQUE B-C-F..	14/07/2025 18:00	Autodesk Revit Pr...	159,736 KB
CU_ARQUITECTURA_BLOQUE D y E	15/07/2025 09:34	Autodesk Revit Pr...	105,704 KB
CU_ARQUITECTURA_DETALLE DE PISOS y...	19/06/2025 12:25	Autodesk Revit Pr...	83,736 KB
CU_EXTERIORES	5/07/2025 13:06	Autodesk Revit Pr...	105,516 KB
CU_PLANIMETRIAS GENERALES	15/07/2025 10:58	Autodesk Revit Pr...	144,064 KB
CU_SERVICIOS HIGIENICOS	12/06/2025 10:29	Autodesk Revit Pr...	26,044 KB

Capturas de las carpetas de modelado BIM de las especialidades de Inst. Mecánicas, Eléctricas, Sanitarias y Telecomunicaciones, y en otra carpeta el modelado BIM de la especialidad de Arquitectura, dejando en evidencia la no existencia del modelado BIM de la especialidad de Estructuras.

Capturas de las carpetas de modelado BIM de las especialidades de Inst. Mecánicas, Eléctricas, Sanitarias y Telecomunicaciones, y en otra carpeta el modelado BIM de la especialidad de Arquitectura, dejando en evidencia la no existencia del modelado BIM de la especialidad de Estructuras.

Fuente: Revisión del modelado BIM 3D del expediente técnico modificado n.º 01 de la Obra.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
ALFARO ALEJO Lalo Victor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:30:18 -05:00



Cabe resaltar que, durante la visita a la oficina de la Unidad Ejecutora de Inversiones realizada el 4 de setiembre de 2025, al verificarse que el modelado BIM remitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones, no incluía el componente de **Estructuras**, se solicitó al Asistente Técnico de la obra el archivo digital del modelado BIM correspondiente al Expediente Técnico Modificado n.º 01, que se registró en el Acta n.º 001-2025-OCI-UNA-PUNO-SCC de 4 de setiembre de 2025, mediante el cual alcanzó a la Comisión de Control dicho archivo en un dispositivo USB; sin embargo, se constató que contenía los mismos archivos previamente remitidos y que aún no incluían el modelado BIM de la especialidad de estructuras.

Por lo tanto, se advierte que el Expediente Técnico Modificado n.º 01 de la obra presenta carencia del modelado BIM de la especialidad de estructuras. Si bien se cuenta con un archivo en formato de coordinación de interferencias (Navisworks), este no constituye un modelo estructural en formato nativo (RVT), sino únicamente una herramienta de detección de colisiones entre modelos vinculados. En consecuencia, la ausencia del modelado estructural impide una adecuada coordinación con las demás especialidades, dificultando la identificación integral de interferencias.

Esta situación podría generar errores durante la ejecución de la obra; así como, gastos adicionales que afectarían el uso eficiente de los recursos públicos.

b) Criterio

Lo expuesto ha trasgredido la siguiente normativa:

- **Decreto Supremo n.º 289-2019-EF**, aprobado y publicado en el diario oficial El Peruano el 8 de setiembre de 2019.

“(…) Que, en ese sentido, la incorporación de BIM por las entidades y empresas públicas permitirá mejorar la calidad, eficiencia y transparencia de la inversión pública, mejorando la rentabilidad social y asegurando la adecuada gestión de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la adecuada provisión de los servicios que se brindan a los ciudadanos; (…).”

Artículo 3. Principios para la adopción y uso de BIM

“(...) La adopción y uso de BIM en los procesos de inversión pública se rige por los siguientes principios:

- 1. Eficiencia: Se debe asegurar que el BIM genere ahorros en el uso de los fondos públicos a lo largo del ciclo de inversión, en términos de reducción de sobrecostos y atrasos en la ejecución de la infraestructura pública, así como en un uso racional de recursos destinados a operación y mantenimiento.*
- 2. Calidad: Las aplicaciones BIM deben garantizar que la infraestructura pública se ejecute acorde con los estándares de calidad y niveles de servicio en beneficio de la población.*
- 3. Colaboración: La adopción y uso de BIM debe garantizar la máxima participación, comunicación e intercambio de información entre los diversos agentes involucrados en el desarrollo de una infraestructura pública, en cada una de las diferentes etapas y fases del ciclo de inversión.*
- 4. Transparencia: La adopción y uso de BIM debe hacer explícito las diferentes decisiones que toman todos los agentes involucrados en el desarrollo de infraestructura pública a lo largo del ciclo de inversión, así como la información que emplean para dicho fin.*
- 5. Coordinación: La implementación de BIM debe promover e integrar la participación del sector público, sector privado y la academia a fin de garantizar las condiciones normativas e institucionales que faciliten su aplicación a nivel nacional y aseguren la sostenibilidad de su adopción y uso en el tiempo.*
(...)”.

- **Decreto Legislativo n.º 1486-2020, promulgado el 10 de mayo de 2020.**

Artículo 5.

“(...) Utilización de metodologías Building Information Modeling (BIM) u otras en las inversiones públicas Las entidades públicas del Gobierno Nacional pueden aprobar la aplicación de metodologías Building Information Modeling (BIM) u otras, en las inversiones públicas que se encuentren en el ámbito de su responsabilidad funcional, para su utilización por estas mismas y/o por otras entidades públicas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).
(...)”.

- **Decreto Supremo n.º 108-2021-EF. Actualización a las disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.**

Plan BIM Perú, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas

“(...) Que, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, aprobado por el Decreto Supremo N° 237- 2019-EF, establece la “Medida de Política 1.2: Plan BIM”, con el objetivo de incorporar progresivamente la metodología colaborativa de modelamiento digital de información para la construcción (BIM, por sus siglas en inglés: Building Information Modeling) en el sector público, para lo cual contempla hitos al corto, mediano y largo plazo;

Que, de acuerdo con el hito de la Medida de Política, contemplado hasta setiembre del 2019, mediante el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, se aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;
(...)”.



Firmado digitalmente por
ALFARO ALEJO Lalo Victor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:30:18 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:25:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:26:28 -05:00

- Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, publicada el 29 de diciembre de 2023, en el diario oficial El Peruano y vigente desde el 1 de junio de 2024.

“(…)”

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.5 Modelado BIM

El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa debe contar además con el modelado BIM 3D con un nivel de detalle que permita verificar como mínimo que esté libre de colisiones entre especialidades básicas, cuando la obra corresponda a la categoría C, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2 de la presente directiva.

“(…)”.

c) Consecuencia:

De los hechos expuestos; se advierte que el expediente técnico modificado n.º 01 de la Obra, presenta carencia del modelado BIM de la especialidad de estructuras, situación que podría generar sobrecostos que afectaría el uso eficiente de los recursos públicos.

3. SE VENDRÍA REALIZANDO LOS REQUERIMIENTOS DE LA OBRA, ESTANDO EN PROCESO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE ABASTECIMIENTO DE LA OBRA; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EN EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y LA NECESIDAD REAL DE LOS INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a) Condición

Mediante Resolución Rectoral n.º 1395-2025-R-UNA de 9 de mayo de 2025, se aprobó la designación del área de terreno para la ejecución de la obra ubicado en el Bloque E64 de la ciudad universitaria, con un área de 5 586,00 m².

Asimismo, mediante Resolución Rectoral n.º 1719-2025-R-UNA de 11 de junio de 2025, se aprobó el expediente técnico modificado n.º 01 de la Obra que se ejecutará por Administración Directa, con un presupuesto ascendente a S/ 49 970 629,05 y un plazo de ejecución de 960 días calendario.

Seguidamente, mediante Resolución Rectoral n.º 2110-2025-R-UNA de 11 de julio de 2025, se aprobó autorizar la demolición de las ex Residencias Estudiantiles 1, 2 y 3 en la Entidad, área donde esta proyectado ejecutar la obra.

Por otro lado, la Entidad mediante Resolución Rectoral n.º 1928-2025-R-UNA de 20 de junio de 2025, aprobó la ejecución de la Obra por administración directa de la inversión pública.

Asimismo, en la fase de preparación se deben realizar las acciones necesarias para asegurar un inicio de obra que reduzca el riesgo de paralizaciones o sobrecostos durante su ejecución física.

Al respecto, durante la visita a la oficina de la Unidad Ejecutora de Inversiones el 4 de setiembre de 2025, y la suscripción del Acta n.º 001-2025-OCI-UNA-PUNO-SCC de 4 de setiembre de 2025, por la Comisión de Control, el Residente y el Asistente técnico de obra, respectivamente, donde en relación a la ejecución de la fase de preparación de la obra, se dejó constancia lo siguiente:

“(…)

2.3 Fase de Preparación.

Al respecto, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones manifiesta que no se ha realizado la contratación del personal clave Residente y Supervisor de obra a la fecha, esto porque tratándose de una obra de categoría C, se tiene escasa disponibilidad de profesionales con los requisitos exigidos para dirigir esta categoría de obras, así como, no se tiene ejecución física en la obra, es por lo cual que, temporalmente su persona viene ejerciendo la función de Residente de obra de acuerdo a las funciones que encomienda la Directiva 017-2023-CG/GMPL, mientras se realiza la búsqueda de profesionales que cumplan los requisitos, mas no se cuenta con la Supervisión de Obra, para los casos necesarios el jefe de la Sub Unidad de Supervisión de Inversiones, actúa como el Supervisor de Obra.

Asimismo, menciona que el Informe de Revisión y Evaluación del Expediente Técnico, se encuentra en proceso de elaboración por el personal técnico a cargo del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el que una vez elaborado debe ser evaluado por el Supervisor de obra y emitir su pronunciamiento.

Por otro lado, el Plan de Abastecimiento de obra; se encuentra también en proceso de elaboración con participación del Asistente técnico y la revisión del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

*Asimismo, durante la visita a la oficina de la Unidad Ejecutora de Inversiones se evidenció que se tiene elaborado el requerimiento de servicios, al presentar a la Comisión de Control el oficio n.º 1564-2025-J-UEI-UNA-P de 21 de agosto de 2025, adjuntando el requerimiento de Servicios n.º 01-2025 en 11 folios; por otro lado, mencionan también que los requerimientos de insumos para la obra se encuentran en proceso de elaboración.
(…)”.*

En tal sentido, se advierte que la Obra se encuentra en la fase de preparación, en la cual no se cuenta con la designación y/o contratación del Residente y Supervisor de obra, en estos cargos vienen actuando de oficio el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones como Residente de obra y el jefe de la Sub Unidad de Supervisión de Inversiones actúa como Supervisor de obra, a pesar que desde la aprobación del expediente técnico por administración directa transcurrieron 76 días calendario a la fecha de la visita.

Asimismo, se encuentra en proceso la revisión y evaluación del expediente técnico por parte del Residente de obra; así como, el Plan de Abastecimiento se encuentra también en elaboración por el mismo personal mencionado anteriormente; sin embargo, ya se elaboró el requerimiento de servicios n.º 01 presentado el 21 de agosto de 2025 al Director General de Administración; así como, se vendría elaborado los requerimientos de insumos para la ejecución de la obra; situación que podría generar errores en la cantidad de insumos requeridos ya sea en déficit o mayores al necesario en obra; así como, se estaría incumpliendo la normativa vigente.



Firmado digitalmente por
ALFARO ALEJO Lalo Victor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:30:18 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:25:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:26:28 -05:00

b) Criterio

Lo expuesto ha trasgredido la siguiente normativa:

- Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, publicada el 29 de diciembre de 2023, en el diario oficial El Peruano y vigente desde el 1 de junio de 2024.

“(…)

7.2 PREPARACIÓN

Luego de aprobada la ejecución de la obra por administración directa, se deben realizar las acciones necesarias para asegurar un inicio de obra que reduzca el riesgo de paralizaciones o sobrecostos durante su ejecución física.

Figura 3 Fase de preparación



Fuente: elaboración propia

7.2.1 Designación o contratación de personal clave

En un plazo máximo de noventa (90) días calendarios de aprobada la modalidad de ejecución de obra por administración directa, la OAD de la entidad designa o contrata al residente y al inspector o supervisor de la obra, de acuerdo con los perfiles establecidos en la presente directiva. Para el caso del inspector o supervisor, el inicio de su participación debe consignarse en el contrato o documento que corresponda, a partir de la entrega del informe de revisión del expediente técnico por parte del residente de obra.

El administrador de obra, el asistente de obra, el ingeniero de seguridad salud ocupacional y medio ambiente, y el ingeniero de calidad serán designados o contratados para el inicio de la ejecución física de la obra, de acuerdo con los perfiles establecidos en la presente directiva, de corresponder.

7.2.2 Revisión y evaluación del Expediente Técnico

Dentro de los quince (15) días calendario de la designación del residente de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días calendario; y, dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, este último, presenta al supervisor o inspector de obra, un informe de

revisión del expediente técnico de obra, que incluya las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

A la fecha de emisión del informe de revisión del expediente técnico, este último, no debe tener una antigüedad mayor de tres (3) años de aprobado o de su última actualización para obras que forman parte de un proyecto de inversión en el marco del SNPMGI y no mayor a un (1) año para obras que forman parte de una Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en el marco del SNPMGI o de ser una obra que no se encuentre bajo el marco de dicho sistema administrativo; asimismo, el presupuesto del Expediente Técnico debe contar con precios actualizados con una antigüedad no mayor de nueve (9) meses para todos los casos.

El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días calendario y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días calendario, eleva el informe de revisión del expediente técnico de obra a la OAD, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

Si en el informe de revisión del expediente técnico de obra se advierte que durante la ejecución de la obra se puede generar un incremento neto en el costo total mayor al quince por ciento (15%) a causa de modificaciones, deficiencias en cotización de precios, entre otros, y sea validado por el supervisor o inspector de obra, este último debe solicitar a la OAD la reformulación del expediente técnico, el cual requerirá un nuevo trámite de aprobación de la modalidad de ejecución por administración directa, de acuerdo con lo establecido en la presente directiva.

7.2.3 Plan de Abastecimiento de Obra

Dentro de los siete (7) días calendario de emitido el informe del inspector o supervisor con opinión favorable de la revisión del expediente técnico por parte del residente de obra, este último debe elaborar un Plan de Abastecimiento de Obra que contemple la provisión de bienes, servicios y personal (incluyendo al personal clave restante) para todo el plazo de ejecución de la obra, de acuerdo con los calendarios establecidos en el expediente técnico. El inspector o supervisor debe validar que no se requieran adquisiciones o contrataciones de bienes, servicios o personal que no estén contemplados en el expediente técnico de la obra, bajo responsabilidad. El Plan de Abastecimiento de Obra debe ser remitido a la OAD, al Órgano Encargado de las Contrataciones y a la Oficina de Personal de la entidad o la que haga sus veces.

En el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, el residente debe emitir al menos el ochenta por ciento (80%) de los requerimientos de adquisición o contratación de bienes, servicios y personal contemplados en el Plan de Abastecimiento de Obra, los mismos que se remiten a la OAD indicando el cumplimiento del porcentaje señalado.

7.2.4 Adquisición o contratación de bienes, servicios y personal de obra

Dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al de emitido, al menos, el ochenta por ciento (80%) de los requerimientos de adquisición o contratación de bienes, servicios y personal contemplados en el Plan de Abastecimiento de Obra, los órganos o las unidades orgánicas competentes de la entidad, deben realizar las adquisiciones o contrataciones correspondientes. Estas adquisiciones o contrataciones deben ser suficientes para permitir la ejecución de partidas de obra de al menos los primeros treinta (30) días calendario de trabajo. No se pueden adquirir o contratar bienes, servicios o personal para la obra que no estén contemplados en el Plan de Abastecimiento de Obra.

Los contratos u órdenes de compra o servicios deben establecer los plazos de ejecución de la prestación conforme a lo establecido en el Plan de Abastecimiento de Obra, los



Firmado digitalmente por
ALFARO ALEJO Lalo Victor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:30:18 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:25:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:26:28 -05:00

misimos que deben modificarse, de acuerdo con la normativa aplicable, cuando se modifique el plazo de la obra.

Durante este plazo, el residente de obra debe gestionar la creación de accesos y otorgamiento de permisos para la apertura del cuaderno de obra digital y físico, en caso este último corresponda, ante la OAD de la entidad o la Contraloría. El inspector o supervisor de obra, debe gestionar la creación de accesos y otorgamiento de permisos para el registro de la obra en INFOBRAS y registrar la información general que se encuentre disponible; asimismo, el residente e inspector o supervisor de obra pueden absolver consultas y sostener reuniones de coordinación con los órganos y unidades orgánicas que estén realizando la adquisición o contratación de bienes, servicios y personal; y, podrán realizar constatación física del cumplimiento de los requisitos para el inicio de obra.

(...)"

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos, podrían afectar en el cumplimiento normativo y en la necesidad real de los insumos para la ejecución de la obra.

- 4. EL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO PERMITIRÍA REALIZAR UNA PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN Y AVANCE FÍSICO NORMAL DE LA OBRA RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA, GASTOS DE MANTENIMIENTO E INCREMENTARÍA EL PRESUPUESTO DE LA OBRA.**

a) Condición

Mediante Resolución Rectoral n.º 1719-2025-R-UNA de 11 de junio de 2025 se aprobó el expediente técnico modificado n.º 01 de la Obra que se ejecutará por Administración Directa, con presupuesto ascendente a S/ 49 970 629,05 y un plazo de ejecución de 960 días calendario.

Asimismo, la Entidad mediante Resolución Rectoral n.º 1928-2025-R-UNA de 20 de junio de 2025, aprobó la ejecución de la Obra por administración directa de la inversión pública.

Por otro lado, de la revisión al Aplicativo Informático del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) y la Plataforma de Transparencia Económica del MEF se advierte que para la ejecución de la Obra en el PIA y PIM 2025³ se tiene una asignación presupuestal de S/ 1 375 897,00, tal como se evidencia en la siguiente imagen.

³ Presupuesto Institucional Modificado: Presupuesto actualizado de la entidad a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA.

Imagen n.º 13
Captura del Aplicativo Informático del Sistema de Seguimiento de Inversiones correspondiente a la Obra



Opciones de búsqueda	
2592429	Búsqueda por nombre
CÓDIGO ÚNICO	2592429
CÓDIGO SNIP	2592429
FECHA DE REGISTRO	01/05/2023
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO
TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN
¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMP?	SI
I. INFORMACIÓN FINANCIERA (S/)	
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (a)	62,355,602.99
DEVENGADO ACUMULADO AL 2025 (b)	163,344.33
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a)	0.3 %
SALDO POR EJECUTAR (a-b)	62,192,258.66
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO	AGO-2024
PIM 2025 (c)	1,375,897.00
DEVENGADO 2025 (d)	0.00
AVANCE FINANCIERO 2025 (d/c)	0 %
SALDO POR DEVENGAR 2025 (c-d)	1,375,897.00
FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO	NOV-2024

Fuente: Aplicativo Informático del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).

Elaborado: Comisión de Control Concurrente

Asimismo, la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante oficio n.º 1317-2025-J-UEI-UNA-P de 17 de julio de 2025, remitió al Órgano de Control Institucional el expediente técnico modificado n.º 01 en archivo digital en dos (2) CDs, del cual realizada la revisión y evaluación de la información, se advierte que en el ítem 5.0 Calendarización la "Programación valorizada de ejecución de obra" (archivo digital Excel), tiene programado valorizado en forma mensual y acumulado los montos que se evidencian en el siguiente cuadro.

Cuadro n.º 3
Programación valorizada de ejecución de obra

Mes	Monto mensual S/	Monto mensual acumulado S/
1	469 409,92	469 409,92
2	802 131,50	1 271 541,43
3	555 786,26	1 827 327,68

Fuente: Calendario de Adquisiciones del expediente técnico modificado n.º 01, aprobado mediante la R.R. n.º 1719-2025-R-UNA de 11 de junio de 2025.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente

En el cuadro que antecede, se evidencia que para la ejecución de la Obra hasta el segundo mes sería necesario un presupuesto de **S/ 1 271 541,43** y se cuenta con un presupuesto asignado de S/ 1 375 897,00; por lo cual, se podría presentar un déficit presupuestal para continuar con la ejecución física de la obra.

Por otro lado, de la revisión y evaluación de la información remitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones, se advierte que en el ítem 5.0 Calendarización el "Calendario de Adquisición de Insumos de la obra" (archivo digital Excel), tiene programado valorizado en forma mensual y acumulado los montos que se evidencian en el siguiente cuadro.

Cuadro n.º 4
Calendario de Adquisición de Insumos de la obra

Mes	Monto mensual S/	Monto mensual acumulado S/
1	1 619 707,52	1 619 707,52
2	415 154,45	2 034 861,97

Fuente: Calendario de Adquisiciones del expediente técnico modificado n.º 01, aprobado mediante la R.R. n.º 1719-2025-R-UNA de 11 de junio de 2025.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente

En ese sentido, del cuadro que precede, para la adquisición de insumos para la Obra, hasta el primer mes sería necesario un presupuesto de S/ 1 619 707,52; sin embargo, solo se cuenta con un presupuesto asignado de S/ 1 375 897,00; por lo cual, no se podría cumplir el calendario de adquisiciones para la continuidad de la ejecución física de la obra.

En tal sentido, con la actual asignación presupuestal de la obra y tomando en cuenta la calendarización del expediente técnico modificado n.º 01, esta se ejecutaría durante dos (2) meses aproximadamente en la ejecución física de la obra, situación que podría provocar la paralización de la obra, gastos de mantenimiento e incrementaría el presupuesto de la obra.

b) Criterio

Lo expuesto ha trasgredido la siguiente normativa:

- Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de obras públicas por Administración Directa”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG de 22 de diciembre de 2023.

“(…)

6.11 Responsabilidades

El Titular de la entidad es responsable de disponer, asegurar y cautelar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva. Asimismo, los funcionarios o servidores que participan en los procesos y actividades que se realizan para la ejecución de obras públicas por administración directa son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva.

(…)

7.1 APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera célere, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto.

(…)

7.2 PREPARACIÓN

Luego de aprobada la ejecución de la obra por administración directa, se deben realizar las acciones necesarias para asegurar un inicio de obra que reduzca el riesgo de paralizaciones o sobrecostos durante su ejecución física.

(…)

7.2.4 Adquisición o contratación de bienes, servicios y personal de obra

*Dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al de emitido, al menos, el ochenta por ciento (80%) de los requerimientos de adquisición o contratación de bienes, servicios y personal contemplados en el Plan de Abastecimiento de Obra, los órganos o las unidades orgánicas competentes de la entidad, deben realizar las adquisiciones o contrataciones correspondientes. Estas adquisiciones o contrataciones deben ser suficientes para permitir la ejecución de partidas de obra de al menos los primeros treinta (30) días calendario de trabajo. No se pueden adquirir o contratar bienes, servicios o personal para la obra que no estén contemplados en el Plan de Abastecimiento de Obra.
(...)"*

- Expediente técnico modificado n.º 01 del PIP: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el Comedor Universitario de la Unidad de Bienestar Social de la Universidad Nacional del Altiplano, Distrito de Puno de la Provincia de Puno del Departamento de Puno" Componente infraestructura CUI n.º 2592429, aprobada mediante Resolución Rectoral n.º 1719-2025-R-UNA de 11 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por
ALFARO ALEJO Lalo Victor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:30:18 -05:00

"(...)

5.0 CALENDARIZACIÓN

5.1 Programación de ejecución de obra (plazo de ejecución 960 DC.)

5.2 Calendario valorizado de obra (plazo de ejecución 960 DC.)

(...)"



Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:25:50 -05:00

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos pondrían provocar la paralización de la obra, gastos de mantenimiento e incrementaría el presupuesto de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:26:28 -05:00

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del control concurrente al Hito de Control Fase de preparación, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO ANTERIORES.

Dicha información no aplica para el presente informe.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control concurrente al Hito de Control Fase de preparación, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del servicio

y al logro de los objetivos de la ejecución de obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el Comedor Universitario de la Unidad de Bienestar Social de la Universidad Nacional del Altiplano, distrito de Puno de la provincia de Puno del departamento de Puno”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control Fase de preparación, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el Comedor Universitario de la Unidad de Bienestar Social de la Universidad Nacional del Altiplano, distrito de Puno de la provincia de Puno del departamento de Puno”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Puno, 24 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por ALIAGA
ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-09-2025 20:26:53 -05:00

Rubén Aliaga Arpasi
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ALFARO
ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-09-2025 20:30:49 -05:00

Lalo Victor Alfaro Alejo
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ALIAGA
ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-09-2025 20:27:22 -05:00

Rubén Aliaga Arpasi
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional del Altiplano de Puno

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. DEFICIENCIAS EN EL METRADO DE ALGUNAS PARTIDAS, AFECTARÍA EN EL PRESUPUESTO REAL DE LA OBRA; ASÍ COMO, EN LA EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Expediente técnico modificado n.° 01 aprobado mediante Resolución Rectoral n.° 1719-2025-R-UNA del 11 de junio del 2025.
2	Oficio n.° 1317-2025-J-UEI-UNA-P de 17 de julio de 2025, mediante el cual la Entidad remitió el expediente técnico modificado n.° 01 de la Obra al Órgano de Control Institucional.

2. CARENCIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELADO BIM DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS, DIFICULTA VISUALIZACIÓN DE INTERFERENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR SOBRECOSTOS QUE AFECTARÍA EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

N°	Documento
1	Expediente técnico inicial aprobado mediante Resolución Rectoral n.° 1720-2024-R-UNA de 24 de junio de 2024.
2	Expediente técnico modificado n.° 01 aprobado mediante Resolución Rectoral n.° 1719-2025-R-UNA del 11 de junio del 2025.
3	Oficio n.° 0576-2024-OCI-UNA-PUNO, de 12 de agosto de 2024, mediante el cual el Órgano de Control Institucional, solicitó a la Entidad remitir el expediente técnico inicial en archivo digital.
4	Oficio n.° 1116-2024-J-UEI-UNA-P del 17 de agosto de 2024, mediante el cual la Entidad remitió el expediente técnico inicial en archivo digital (01) CD.
5	Oficio n.° 0344-2025-OCI-UNA-PUNO de 11 de julio de 2025, mediante el cual el Órgano de Control Institucional requirió el Expediente Técnico Modificado n.° 01 de la Obra a la Entidad.
6	Oficio n.° 1317-2025-J-UEI-UNA-P de 17 de julio de 2025, la Entidad remitió el expediente técnico modificado n.° 01 en archivo digital al Órgano de Control Institucional.
7	Acta n° 001-2025-OCI-UNA-PUNO-SCC, Control concurrente a la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el Comedor Universitario de la Unidad de Bienestar Social de la Universidad Nacional del Altiplano, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno" - CUI n.° 2592429 de 4 de setiembre de 2025.

3. SE VENDRÍA REALIZANDO LOS REQUERIMIENTOS DE LA OBRA, ESTANDO EN PROCESO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE ABASTECIMIENTO DE LA OBRA; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EN EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y LA NECESIDAD REAL DE LOS INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Resolución Rectoral n.° 1395-2025-R-UNA de 9 de mayo de 2025, aprobación de la designación del área de terreno para la ejecución de la obra.
2	Resolución Rectoral n.° 1719-2025-R-UNA de 11 de junio de 2025, aprobación del expediente técnico modificado n.° 01.
3	Resolución Rectoral n.° 2110-2025-R-UNA de 11 de julio de 2025, se aprobó autorizar la demolición de las ex Residencias Estudiantiles 1, 2 y 3 en la Entidad.

N°	Documento
4	Resolución Rectoral n.° 1928-2025-R-UNA de 20 de junio de 2025, aprobó la ejecución de la Obra por Administración Directa.
5	Acta n° 001-2025-OCI-UNA-PUNO-SCC, Control concurrente a la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el Comedor Universitario de la Unidad de Bienestar Social de la Universidad Nacional del Altiplano, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno" - CUI n.° 2592429 de 4 de setiembre de 2025.
6	Oficio n.° 1564-2025-J-UEI-UNA-P de 21 de agosto de 2025, presenta el requerimiento de Servicios n.° 01-2025.

4. EL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO PERMITIRÍA REALIZAR UNA PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN Y AVANCE FÍSICO NORMAL DE LA OBRA RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA, GASTOS DE MANTENIMIENTO E INCREMENTARÍA EL PRESUPUESTO DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Resolución Rectoral n.° 1719-2025-R-UNA de 11 de junio de 2025, aprobación del expediente técnico modificado n.° 01.
2	Resolución Rectoral n.° 1928-2025-R-UNA de 20 de junio de 2025, aprobó la ejecución de la Obra por Administración Directa.
3	Aplicativo Informático del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) y la Plataforma de Transparencia Económica del MEF.
4	Oficio n.° 1317-2025-J-UEI-UNA-P de 17 de julio de 2025 remitió al Órgano de Control Institucional el expediente técnico modificado n.° 01 en archivo digital en dos (2) CDs



Firmado digitalmente por
ALFARO ALEJO Lalo Victor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:30:18 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:25:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2025 20:26:28 -05:00

Puno, 25 de setiembre de 2025

OFICIO N° 0481-2025-OCI-UNA-PUNO

Señor:

Paulino Machaca Ari

Rector

Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Av. El Sol N° 329 - Barrio Bellavista

Presente. -

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 019-2025-OCI/0202-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información vinculada a la "Ejecución de obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el Comedor Universitario de la Unidad de Bienestar Social de la Universidad Nacional del Altiplano, distrito de Puno de la provincia de Puno del departamento de Puno", CUI n.° 2592429, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 019-2025-OCI/0202-SCC de 24 de setiembre de 2025, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ALIAGA
ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-09-2025 08:49:52 -05:00

Documento firmado digitalmente

Rubén Aliaga Arpasi
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional del Altiplano

RAA/lvaa
Arch.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000031-2025-CG/0202

DOCUMENTO : OFICIO N° 0481-2025-OCI-UNA-PUNO

EMISOR : RUBEN ALIAGA ARPASI - JEFE DE OCI - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : PAULINO MACHACA ARI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20145496170

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 37

Sumilla: En el marco de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

De la revisión de la información vinculada a la "Ejecución de obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el Comedor Universitario de la Unidad de Bienestar Social de la UNAP", CUI n.° 2592429, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 019-2025-OCI/0202-SCC.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 0481-2025-OCI-UNA-PUNO[F]
2. Informe Hito Control N° 019-2025-OCI-0202-SCC[F]
3. Acta N° 001-2025-OCI-UNA-PUNO-SCC[F] (1)
4. Oficio N° 1317-2025-J-UEI-UNA-P[F]



5. Reporte Aplicativo Informatico SSI MEF[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 0481-2025-OCI-UNA-PUNO

EMISOR : RUBEN ALIAGA ARPASI - JEFE DE OCI - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : PAULINO MACHACA ARI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO

Sumilla:

En el marco de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

De la revisión de la información vinculada a la "Ejecución de obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el Comedor Universitario de la Unidad de Bienestar Social de la UNAP", CUI n.° 2592429, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 019-2025-OCI/0202-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20145496170:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000031-2025-CG/0202
2. OFICIO N° 0481-2025-OCI-UNA-PUNO[F]
3. Informe Hito Control N° 019-2025-OCI-0202-SCC[F]
4. Acta N° 001-2025-OCI-UNA-PUNO-SCC[F] (1)
5. Oficio N° 1317-2025-J-UEI-UNA-P[F]
6. Reporte Aplicativo Informatico SSI MEF[F]

NOTIFICADOR : RUBEN ALIAGA ARPASI - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **9GK4BX8**





Puno, 25 de setiembre de 2025

OFICIO N° 0481-2025-OCI-UNA-PUNO

Señor:

Paulino Machaca Ari

Rector

Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Av. El Sol N° 329 - Barrio Bellavista

Presente. -

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 019-2025-OCI/0202-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información vinculada a la "Ejecución de obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el Comedor Universitario de la Unidad de Bienestar Social de la Universidad Nacional del Altiplano, distrito de Puno de la provincia de Puno del departamento de Puno", CUI n.° 2592429, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 019-2025-OCI/0202-SCC de 24 de setiembre de 2025, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ALIAGA
ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-09-2025 08:49:52 -05:00

Documento firmado digitalmente

Rubén Aliaga Arpasi
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional del Altiplano

RAA/lvaa
Arch.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000031-2025-CG/0202

DOCUMENTO : OFICIO N° 0481-2025-OCI-UNA-PUNO

EMISOR : RUBEN ALIAGA ARPASI - JEFE DE OCI - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : PAULINO MACHACA ARI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20145496170

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 37

Sumilla: En el marco de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

De la revisión de la información vinculada a la "Ejecución de obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el Comedor Universitario de la Unidad de Bienestar Social de la UNAP", CUI n.° 2592429, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 019-2025-OCI/0202-SCC.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 0481-2025-OCI-UNA-PUNO[F]
2. Informe Hito Control N° 019-2025-OCI-0202-SCC[F]
3. Acta N° 001-2025-OCI-UNA-PUNO-SCC[F] (1)
4. Oficio N° 1317-2025-J-UEI-UNA-P[F]



5. Reporte Aplicativo Informatico SSI MEF[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 0481-2025-OCI-UNA-PUNO

EMISOR : RUBEN ALIAGA ARPASI - JEFE DE OCI - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : PAULINO MACHACA ARI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO

Sumilla:

En el marco de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

De la revisión de la información vinculada a la "Ejecución de obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el Comedor Universitario de la Unidad de Bienestar Social de la UNAP", CUI n.° 2592429, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 019-2025-OCI/0202-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20145496170:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000031-2025-CG/0202
2. OFICIO N° 0481-2025-OCI-UNA-PUNO[F]
3. Informe Hito Control N° 019-2025-OCI-0202-SCC[F]
4. Acta N° 001-2025-OCI-UNA-PUNO-SCC[F] (1)
5. Oficio N° 1317-2025-J-UEI-UNA-P[F]
6. Reporte Aplicativo Informatico SSI MEF[F]

NOTIFICADOR : RUBEN ALIAGA ARPASI - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **9GK4BX8**



